



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 28 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 15094/2026, mediante el cual la Secretaria de Investigación y Posgrado, eleva calificaciones correspondiente a la Asignatura Obligatoria: Recursos Humanos, de la Carrera de Posgrado: Maestría en Economía y Negocios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación y Posgrado, elevo las calificaciones correspondiente a la Asignatura Obligatoria: Recursos Humanos Cohorte 2020, de la Carrera de Posgrado: Maestría en Economía y Negocios obtenidas por las estudiantes, Natalia del Valle PI DIAZ Y RODRIQUEZ Wendy Elizabeth.

Que cabe señalar que ambas estudiantes cursaron la asignatura mencionada durante el dictado de la Cohorte 2020, sin embargo, el Docente designado oportunamente no llego a registrar ni elevar las calificaciones debido a su fallecimiento

Que ante la situación planteada en el párrafo anterior el Magister Pablo RODRIGUEZ SAA, docente actualmente a cargo de la asignatura Recursos Humanos, accedió a corregir los trabajos oportunamente presentados por las estudiantes, a fin de regularizar su situación académica y no generarles perjuicios

Que las calificaciones correspondientes a la Asignatura Recursos Humanos son: Natalia del Valle PI DIAZ Registro P-15/030/20 9 (nueve) y Wendy Elizabeth RODRIGUEZ Registro N° P-15/032/20 8 (ocho).

Que la Secretaria de Investigación y Posgrado confecciono el correspondiente Proyecto de Resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por aprobada la Asignatura obligatoria: Recursos Humanos, con un crédito horario de ciento veinte (120) horas, correspondiente a la Carrera de Posgrado Maestría en Economía y Negocios, Ordenanza N° 16/19-Consejo Directivo, a las siguientes estudiantes con sus respectivas calificaciones:

APELLIDO Y NOMBRE	REGISTRO	CALIFICACIÓN
PI DIAZ Natalia del Valle	P-15/030/20	9 (nueve)
RODRIGUEZ Wendy Elizabeth	P-15/032/20	8 (ocho)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

YJG

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Héctor Daniel FLORES -Decano y Mariel Ayelén NEME – Secretaria de
Investigación y Posgrado.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/09/2026 08:35:18
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/09/2026 11:19:12
Razon: Autorizado por Mariel Ayelen Neme



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/09/2026 11:21:46
Razon: Autorizado por Hector Daniel Flores